



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



II LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 08 AGO 2022
 Recibió: *[Firma]*
 Hora: *12:28pm*

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2022.

Oficio: CCMX/II-L/CPMACCPE/102/2022

Asunto: Solicitud de ampliación de turno.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Las diputadas que suscribimos, con fundamento en el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicitamos lo **ampliación de turno** para efectos de dictamen de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**; publicada en la Gaceta Parlamentaria número 242 de fecha 03 de agosto de 2022, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica. Al tenor de los fundamentos y motivos siguientes:

1. En el artículo 84, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se establece el procedimiento por el que la Mesa Directiva turnará los asuntos a las instancias respectivas, atendiendo el tema de cada asunto e informará al Pleno de su envío a la Comisión o Comisiones que corresponda, señalando para qué efectos se turna.
2. Que en el artículo 85, fracción I, del Reglamento se faculta al Presidente de la Mesa Directiva para turnar los asuntos a una o hasta dos comisiones para efectos de dictamen.
3. En el artículo 86 del Reglamento, el turno para efectos de dictamen, procederá para enviar a la o las Comisiones Ordinarias las iniciativas, las proposiciones con punto de acuerdo y otros documentos que, de acuerdo a la ley, requieran de la elaboración de un dictamen u opinión.
4. Que en el artículo 89 del Reglamento, se establece que un turno se podrá modificar para rectificar el turno, ampliarlo o declinarlo, y en el párrafo tercero se señala que la ampliación del turno será el envío a otra Comisión en razón de la correspondencia en cuanto a la materia.
5. De conformidad con el "Programa de Gestión Integral de residuos para la Ciudad de México 2021-2025", la economía circular se define como:



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El modelo económico que **promueve la conservación de los recursos** en el sistema de producción, distribución y consumo, a partir de los **principios de ecodiseño, conservación del valor y funcionalidad de los productos y regeneración de los sistemas naturales**, mediante actividades como la **reutilización, la reparación, la remanufactura, el diseño y el reciclaje**, a través de nuevos modelos de negocio que **garanticen la disminución del uso de recursos natural y generan nuevas formas de valorizar los materiales provenientes de los residuos...**

Es en ese sentido, que conceptualmente, respecto a la Economía Circular, si bien, hablamos de economía, todo el enfoque y orientación de sus medios y fines, según los propios instrumentos de planeación de la Ciudad de México, están orientados al enfoque ambiental.

6. Como precedente, respecto a la similar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA Y LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, esta Comisión Dictaminadora, solicitó ampliación de turno mediante oficio **CCDMX/III/DTNLP/049/2022**, misma que fue concedida, por la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio **MDPPEPA/CSP/004/2022**, fechado 09 de junio de 2022; turnándose a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, por lo que **la ampliación de turno sería congruente para la elaboración de un dictamen conjunto donde se ponderen ambas propuestas.**
7. Que la iniciativa de mérito en su parte expositiva señala reiteradamente al medio ambiente y su fundamenta en las instancias ambientales.
8. Que en el apartado "Fundamento Jurídico" de la iniciativa propuesta por el Diputado Jesús Sesma Suárez, se fundamenta conforme al artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, ambos referentes a los derechos ambientales, por lo que el fundamento de dicho producto legislativo es enteramente la materia medio ambiental.
9. Que la iniciativa de mérito señala en su artículo segundo: *"Para los efectos de la presente Ley se considerarán las definiciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral*



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



de los Residuos, la Ley de Residuos Solidos del Distrito Federal y sus respectivos reglamentos..." normatividad claramente de la materia de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

10. En virtud que la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**, corresponde a la legislación local en materia de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, y siendo esta Comisión la encargada de dictaminar los asuntos de la materia sustantiva que trata la iniciativa, así como las que suscriben as facultados para realizar la solicitud, es procedente la ampliación del turno de la iniciativa que se indica a esta Comisión para efectos de su dictaminación.

11. Por lo antes señalado, es evidente que la iniciativa, claramente tiene una teleología medio ambiental, de cambio climático y protección ecológica. Por lo que resulta fundado y motivado la ampliación de turno a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las que suscriben, atentamente solicitamos:

UNICO. - LA AMPLIACIÓN DE TURNO PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD, A LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA. M

ATENTAMENTE

Dip. Tania Nanette Larios Pérez

**DIPUTADA TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
PRESIDENTA**

Gaby Salido

**DIPUTADA GABRIELA SALIDO MAGOS
SECRETARIA**